



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 066-2015-MPC**

Cañete, 20 de Julio de 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2015, el pedido de la Regidora María Luisa Fernández Vivanco – Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, quien solicita integrar a un regidor más en la comisión que preside, debido al trabajo que esta comisión abarca;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al literal N°15 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, mediante Ordenanza N° 018-2005-MPC, de fecha 10 de junio de 2005, se aprueba, el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, el mismo que se encuentra vigente a la fecha y, que en el título VIII de las Comisiones de Regidores, señala que: "En la primera sesión de cada año calendario la Alcaldía propondrá el Cuadro de Comisiones. De no mediar la propuesta las comisiones elegidas en el año anterior continuarán con sus mismos integrantes hasta la ratificación o modificación del Cuadro";

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 002-2015-MPC, de fecha 16 de enero del 2015, se acordó aprobar el Cuadro de Comisiones Permanentes y Sub Comisiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, integrado por 3 regidores cada comisión;

Que, la Regidora María Luisa Fernández Vivanco – Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, solicita integrar a un regidor en la comisión, debido a que la misma abarca, salud, educación, deporte y cultura; y cada sector pueda tener una coordinación más fluida sobre el tema, asimismo, señala que debido a su estado gestacional, considera conveniente que integre una persona más, para que en un momento dado, esa persona pueda atender a las agrupaciones que siempre está en búsqueda de un regidor que atienda a sus consultas y/o dudas;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario de los señores regidores y, con la dispensa del trámite de lectura del acta anterior;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net](http://www.municipa.net)

...///

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MPC

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO 1°.- INTEGRAR** al Regidor Jesús Gianpier Custodio Cama como integrante de la **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, quedando de la siguiente manera:

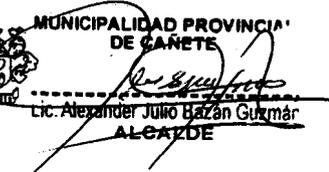
**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO:**

- Presidente : Sra. María Luisa FERNANDEZ VIVANCO
- Integrante : Sra. María Flora SANCHEZ CANDELA DE FLORES
- Integrante : Sr. Carlos Alberto FAUSTINO CALDERON
- Integrante : Sr. Jesús Gianpier CUSTODIO CAMA

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar el presente a los señores regidores, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

